



Resolución Jefatural

N° 2095 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 12 DIC. 2019

VISTOS:

Los Oficios 390 y 391-2019-GORE-ICA-DREI-IESPPSFA-CH/D de fecha 10 de diciembre del 2019 de la IESPP San Francisco de Asís y el Informe N° 3142-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, así como los demás recaudos del Expediente N° 68952-2019 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 040-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 201-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 224-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 248-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 287-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;



Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, señala que “el financiamiento para estudios a nivel nacional es de naturaleza integral y subvenciona (...), titulación (costos para la obtención del grado de bachiller, licenciatura, título profesional o técnico)”.

Que, el literal d) del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, señala que son derechos de los becarios, entre otros, el de “recibir la subvención económica correspondiente y otros beneficios que correspondan, si fuera el caso”;

Que, el numeral 7.4 de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú” señala que “los costos para la obtención del certificado o título, se otorgan según los establecido en la presente Normas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de IES públicas o Resoluciones del Órgano de Gobierno de las IES o CF, o Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas”;

Que, el literal g) del numeral 7.15.1.1 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú señala que “los conceptos a subvencionar a favor del becario por los estudios de pregrado y módulos de estudio son: (...) g) Titulación (costos por la obtención del grado de bachiller, licenciatura, título profesional o técnico)”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra “elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 03-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se delegan facultades y atribuciones al Director de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, entre ellas: “Fijar anualmente los montos de los costos de las becas que otorga el PRONABEC, conforme al marco legal sobre la materia”;

Que, mediante Oficio N° 390-2019-GORE-ICA-DREI-IESPPSFA-CH/D, de fecha 10 de diciembre de 2019, el IESPP San Francisco de Asís, informa que cuenta con egresados de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2015, quienes culminaron sus estudios en el año 2017 y se titularon conforme a los costos contemplados en el TUPA 2017; asimismo, adjunta el cuadro de costos generales para el proceso de sustentación y titulación, Resolución Directoral N° 588-2016-D-ISEPSFA-CH y Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-2017;

Que, mediante Oficio N° 391-2019-GORE-ICA-DREI-IESPPSFA-CH/D, de fecha 10 de diciembre de 2017, el IESPP San Francisco de Asís, informa que cuenta con egresados de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2016, quienes culminaron sus estudios en el año 2018 y se titularon conforme a los costos contemplados en el TUPA 2018; asimismo, adjunta el cuadro de costos generales para el proceso de sustentación y titulación, Resolución Directoral N° 505-2017-D-ISEPSFA-CH y Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-2018;



Que, mediante Informe N° 3142-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas indica que, de acuerdo a lo comunicado por el IESPP San Francisco de Asís, y habiéndose realizado el análisis y la verificación que corresponden, resulta procedente la continuación del trámite de fijar los costos de titulación, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2015 y 2016, con base a la información adjunta en los Oficios N° 390 y 391-2019-GORE-ICA-DREI-IESPPSFA-CH/D de fecha 10 de diciembre de 2019; y según se detalla en los Anexos N° 1 y N° 2 del referido informe;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Ley N° 29837 que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y con la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Fijar los costos de titulación de la IESPP San Francisco de Asís aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2015, egresados del año 2017, conforme se detalla en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Fijar los costos de titulación de la IESPP San Francisco de Asís aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2016, egresados del año 2018, conforme se detalla en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

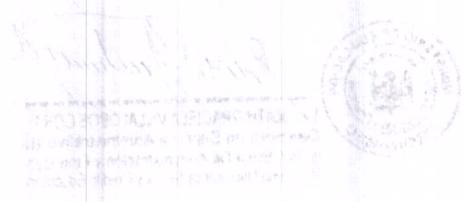



LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 1
COSTOS POR CONCEPTO DE TITULACIÓN
IESPP SAN FRANCISCO DE ASÍS
BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES
CONVOCATORIA 2015
(Costos aplican al año 2017 y 2018)

Concepto	Requisitos	Monto
TITULACIÓN	Certificado de estudios superiores(16.20 por semestre – 6 semestres)	S/ 97.20
	Formato de certificado de estudios	S/ 12.15
	Derecho de sustentación de Proyecto	S/ 40.50
	Bonificación a docentes jurados (03)	S/ 210.00
	Constancia de no adeudar pensiones, libros, videos, materiales	S/ 30.00
	Comprobante de pago por trámite de titulación	S/ 81.00
	Comprobante de pago por formato de título	S/ 20.30
	Caligrafiado de título profesional	S/ 20.00
	Formatos para trámite (solicitudes)	S/ 30.00
	Expedición de Certificado de Egresado	S/ 25.00
	TOTAL	S/ 566.15

Fuente: Oficio N° 390-2019-GORE-ICA-DREI-IESPPSFA-CH/D, de fecha 10 de diciembre de 2019, del IESPP San Francisco de Asís. Texto Único de Procedimientos administrativos 2017 y Resolución Directoral N° 588-2016-D-ISEPSFA-CH.



ANEXO N° 2
COSTOS POR CONCEPTO DE TITULACIÓN
IESPP SAN FRANCISCO DE ASÍS
BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES
CONVOCATORIA 2016
(Costos aplican al año 2018 y 2019)

Concepto	Requisitos	Monto
TITULACIÓN	Certificado de estudios superiores (16.60 por semestre – 6 semestres)	S/ 99.60
	Formato de certificado de estudios	S/ 12.45
	Derecho de examen de suficiencia profesional	S/ 41.50
	Bonificación a docentes jurados (03)	S/ 210.00
	Constancia de no adeudar pensiones, libros, videos, materiales	S/ 30.00
	Expedición de título	S/ 83.00
	Formato de título	S/ 20.80
	Caligrafiado de título	S/ 25.00
	Formatos diversos para trámite	S/ 30.00
	Expedición de Certificado de Egresado	S/ 25.00
	TOTAL	

Fuente: Oficio N° 391-2019-GORE-ICA-DREI-IESPPSFA-CH/D, de fecha 10 de diciembre de 2019, del IESPP San Francisco de Asís. Texto Único de Procedimientos administrativos 2018 y Resolución Directoral N° 505-2017-D-ISEPSFA-CH.

